MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 08/04/2022
HASH: cd924f9038d9b8ece63186de87089a1

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 08/04/2022
HASH: cef062a1da0ce64eca9fcc651d6faf36

AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de corrección del nombramiento del tribunal calificador para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Oficial Mecánico.

Por Decreto 2022-2859, de 7 de Abril de 2022, de esta Alcaldía Presidencia, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la constitución de una lista de espera, para nombramientos con carácter de funcionario interino o para la contratación de personal laboral, por duración determinada, de Oficial Mecánico.

Advertido error administrativo en el punto segundo, del Decreto mencionado en el párrafo anterior, en la composición del Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del punto segundo del Decreto 2022-2859, de 7 de abril de 2022, de esta Alcaldía Presidencia.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**:

Primero.- Corregir el error administrativo apreciado en el punto segundo del Decreto 2022-2859, de 7 de abril de 2022, de esta Alcaldía Presidencia.

Donde dice:

"Segundo. *Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:*

- *Presidente Titular: Don Santiago Corchuelo Álvarez*
- *Presidente Suplente: Don Laureano Bellido Díaz*
- *Secretaria Titular: Doña Catalina Flores Caballero*
- *Secretaria Suplente: Doña María Jesús Lamoneda Díaz*

- *Vocales:*

Titular: Don Rubén Rodríguez Rosado.
Suplente: Don Juan Antonio Grillo García
Titular: Don Julián Frieros Ruiz
Suplente: Don Lorenzo Álvarez Esperilla
Titular: Don Jesús Fernando Núñez Pérez
Suplente: Don Ciriaco Santos Franco"

Debe decir:

"Segundo. *Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:*

- *Presidente Titular: Don Santiago Corchuelo Álvarez*
- *Presidente Suplente: Don Laureano Bellido Díaz*
- *Secretaria Titular: Doña Catalina Flores Caballero*
- *Secretaria Suplente: Doña María Jesús Lamoneda Díaz*

- *Vocales:*

Titular: Don Marcelino Tinoco Candelario.
Suplente: Don Juan Antonio Holguera Castaño

Cód. Validación: RWF72P7LPDDLYX2GXZ4GEZCXW | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Titular: Don Julián Frieros Ruiz
Suplente: Don Lorenzo Álvarez Esperilla
Titular: Don Jesús Fernando Núñez Pérez
Suplente: Don Ciriaco Santos Franco"

Tercero.-. Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: RWF72P7LPDDLYX2GXZ4GEZCXW | Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2